

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD COMISIÓN
ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR), PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A
COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**



Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR), PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN DE ORIGEN SUBSAHARIANO Y DE OTROS PAÍSES DE ÁFRICA Y DE ORIENTE MEDIO” 2023.

De una parte, José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

De otra parte, Francisco Garrido Soler, con DNI 52.777.178-K, en calidad de apoderado y en representación de la Asociación “Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)” con CIF: G 28651529, en virtud de la escritura de poder de 3 de diciembre de 2018 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Santiago Alfonso González López, con nº de protocolo 2.754, y **Estrella Galán Pérez**, con DNI 02.238.685-A, en calidad de Directora General de la Asociación en virtud de la escritura de poder de 6 de junio de 2011 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Pedro Contreras Ranera, con nº de protocolo 722, ambos actuando de forma mancomunada de conformidad con la escritura aclaratoria de los poderes otorgados, de 1 de marzo de 2019, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Santiago Alfonso González López, con nº de protocolo 544.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno en materia de inmigración y convivencia; impulsar actuaciones de promoción y protección de los derechos de la población de origen inmigrante.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), por importe de 335.000 euros.

Que la entidad, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), tiene entre sus objetivos proporcionar a las personas de origen subsahariano, y de otros países de África y Oriente Medio que se encuentren en la ciudad de Madrid, una estabilidad personal y residencial que permita clarificar su situación administrativa e iniciar un proceso de inserción sociolaboral, evitando situaciones de desarraigo, marginalidad y exclusión

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para la realización del PROGRAMA DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN DE ORIGEN SUBSAHARIANO Y DE OTROS PAÍSES DE ÁFRICA Y DE ORIENTE MEDIO”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: proporcionar a las personas de origen subsahariano, y de otros países de África y Oriente Medio que se encuentren en la ciudad de Madrid, una estabilidad personal y residencial que permita clarificar su situación administrativa e iniciar un proceso de inserción sociolaboral, evitando situaciones de desarraigo, marginalidad y exclusión social.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

TERCERA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA - APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos treinta y cinco mil euros-(335.000,00€), que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo





presupuesto, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) por un importe de 335.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO. -.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en los centros y dependencias destinadas a la realización de este convenio, se colocará en lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, la entidad que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.





En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen el 1,05% de la subvención concedida. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del año 2022 prorrogadas a 2023 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 € euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.





En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXO

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE
AYUDA AL REFUGIADO

DÑA. ESTRELLA GALÁN PÉREZ

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

D. FRANCISCO GARRIDO SOLER



Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:21:04
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:12
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:04

CSV : 1OK1QS3GSAKR2H1U





ANEXO
PROGRAMA DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN DE ORIGEN SUBSAHARIANO
Y DE OTROS PAÍSES DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO - 2023

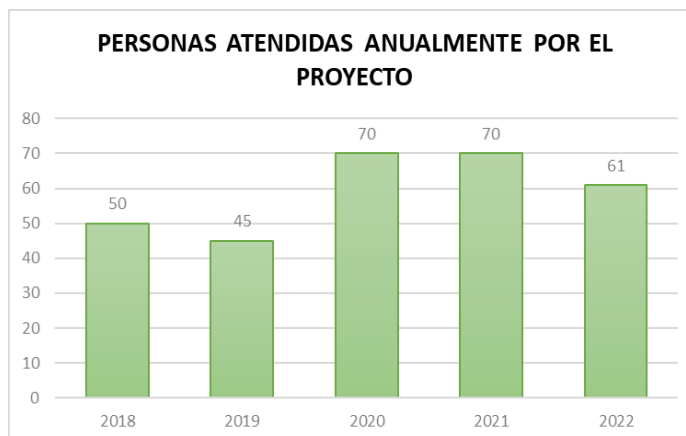
1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Desde 2004, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) viene ejecutando este programa de carácter anual, con financiación del Ayuntamiento de Madrid, que tiene como destinatarias a personas de origen subsahariano y de otros países de África y Oriente Medio, afectadas por situaciones de precariedad y vulnerabilidad, barreras jurídico-administrativas, violencias padecidas en sus procesos migratorios y las consecuencias asociadas a ellos: problemas de salud mental, secuelas físicas y desarraigo.

Muchos son los retos a los que deben enfrentarse en la sociedad que los acoge, y muchas las experiencias, valores y saberes que traen consigo.

Desde el primer año de ejecución, CEAR ha trabajado con más de mil personas, ofreciendo prestaciones y servicios de acogida residencial, satisfacción de necesidades básicas, atención especializada de ámbito social, jurídico, psicológico y de empleo, espacios de participación, ocio y tiempo libre, así como desarrollo de competencias básicas, determinantes en sus procesos de acogida, inclusión social, y autonomía. Todo ello desde un enfoque integral, sistémico, y centrado en las necesidades y particularidad de cada persona, mediante el diseño de itinerarios individuales en los que cada usuario/a participa activamente y es acompañado/a por profesionales con amplia experiencia en ámbitos de trabajo multiculturales.

En el siguiente gráfico se muestran las atenciones anuales realizadas por este programa en los últimos cinco años. Como se puede observar, han sido casi 300 atenciones las llevadas a cabo desde el año 2018.



El “Programa de acogida para población de origen subsahariano y de otros países de África y Oriente Medio” ayuda a paliar la diversidad de situaciones con las que llegan estas personas a nuestro país. Concretamente, tiene incidencia sobre las siguientes necesidades:

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



- Ausencia de vivienda o inestabilidad y precariedad en el alojamiento.
- Niveles bajos de autonomía, sobre todo de las personas jóvenes.
- Ausencia de situación administrativa regularizada en gran parte de ellos/as.
- Dificultad de inserción laboral en el mercado de trabajo normalizado, por desconocimiento, idioma, ausencia de competencias, discriminación, etc.
- Discriminaciones por raza y situación económica.
- Estados psicológicos deteriorados por las situaciones previas vividas y en muchos casos, problemas de salud mental limitantes.
- Dificultad de acceso a formaciones profesionales debido al desconocimiento, situación administrativa regular, etc.
- Riesgo de trata por parte de las redes y mafias.

Para paliar todas estas situaciones y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas usuarias de este programa, se hace necesaria una acogida integral que comienza con una acogida residencial y se complementa con una intervención psicosocial, el trabajo para favorecer la incorporación laboral y el fomento de la participación en la comunidad. Así pues, con la implicación directa de cada persona en su propio proceso, el alcance del programa pasa por lograr el mayor grado de autonomía posible; una situación administrativa regular; un itinerario sociolaboral bien definido y avanzado; y la adquisición de competencias lingüísticas, personales y laborales adecuadas para lograr la mejor situación posible en el momento de abandonar la plaza de acogida.

Este programa supone un recurso en el municipio de Madrid para la prevención de situaciones de exclusión extrema, calle e incluso sinhogarismo, y ofrece a las personas acogidas una oportunidad real de mejora de la calidad de vida y de integración en la sociedad madrileña.

Durante el año 2022, CEAR ha realizado un trabajo de análisis de los diferentes perfiles de atención y de sus necesidades específicas, de tal manera que para este 2023 se presenta una propuesta de trabajo más adaptada y específica.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tal y como expone el [Informe Anual de CEAR](#) del año 2022, a finales del año 2021 existían en el mundo 85,8 millones de personas desplazadas de manera forzada debido a la violencia, las violaciones de los derechos humanos, las guerras y las persecuciones. Se trata de la cifra más alta conocida hasta la fecha. Este mismo informe apunta que a finales del año 2021, 630.000 personas solicitaron protección internacional en la UE, aumentando esta cifra notablemente respecto al año anterior (472.395) y siendo España el tercer país en atender a un mayor número de solicitantes, por detrás de Alemania y Francia. La cruenta guerra que se desarrolla en Ucrania y que ya venía teniendo efectos desde años anteriores con un ascenso anual de las personas ucranianas que solicitaban asilo, ha cambiado el panorama internacional y ha tenido un fuerte impacto para los países receptores que está materializándose en el año 2022.

El informe "[Más que cifras](#)" elaborado anualmente por CEAR con datos actualizados de asilo en España indica que 118.842 personas solicitaron asilo durante el año 2022 en nuestro país. Ese mismo año, casi el 60% de las resoluciones que se hicieron fueron desfavorables, lo que dejó a un número muy alto de personas solicitantes de protección en situación de alta vulnerabilidad. La Comunidad de Madrid recibió durante el año pasado 47.658 solicitudes, siendo la comunidad autónoma con mayor número de solicitudes del estado español. Marruecos y Mali se encuentran entre los países con mayor número de solicitudes de protección internacional, al igual que Senegal, todos ellos países de origen de personas que este programa acoge. Según

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



datos del Informe Anual de CEAR, se estima que 48 millones de personas están viviendo en situación de desplazamiento interno en el año 2022. En muchos casos, esta situación se da en países africanos donde desde hace años se ha producido un aumento de la violencia. Es el caso de Etiopía, República Democrática del Congo, Mozambique, Sudán del Sur y algunas zonas del Sahel. Esta situación se ve empeorada también como consecuencia de los desastres y de los impactos del cambio climático.

Muchas personas que han solicitado asilo en nuestro país y que provienen de estos países, reciben una resolución negativa y en otros casos sus solicitudes no son admitidas a trámite, por lo que este programa supone una alternativa para evitar situaciones de exclusión, calle, deterioro y empeoramiento de la salud física y mental, posible sinhogarismo, etc. Por otro lado, este programa da cobertura también a personas que, sin ser solicitantes de protección internacional, huyen de situaciones de violencia y precariedad económica en sus países. Por su compleja realidad y su situación vulnerable, es necesario ofrecer respuestas especializadas a las particulares necesidades de estas personas migrantes y refugiadas, tal y como hace el programa desde hace casi dos décadas.

Los desplazamientos internos dentro de los continentes afectan a millones de personas actualmente. Los flujos mixtos de personas que huyen de sus países y requieren protección internacional, y de personas migrantes que huyen de la pobreza acaban confluyendo en enclaves incapaces de garantizar los derechos humanos. Muchas personas migrantes expresan, por ejemplo, el terror vivido de los campos en Libia a través de diferentes testimonios: violencia en todas sus expresiones, práctica de tortura sistemática, venta de seres humanos, etc. La comunidad internacional, a través del ACNUR, ya denomina a esta región “el infierno en la tierra” o “la trampa mortal en medio del Mediterráneo”. La pandemia COVID también reconfiguró las rutas migratorias desde el continente africano, implicando la desaparición de numerosas personas migrantes en los últimos años y suponiendo el fracaso de la política migratoria europea.

La Comunidad de Madrid es la segunda en España en acoger a mayor número de personas de origen africano, con cifras en torno a 113.000 personas en situación regular, a lo que tenemos que sumar una cantidad considerable de personas africanas que no tienen regularizada su situación en nuestro país y, concretamente, en la ciudad de Madrid. Este programa acoge a un porcentaje alto de personas procedentes principalmente de África Occidental y África del Norte. Específicamente en el año 2022, casi el 80% de las personas atendidas procedían de países situados en estas dos regiones. Estos países tienen situaciones complejas que suponen factores de expulsión para sus habitantes. Deteniéndolos en algunos ejemplos, exponemos:

- La República de Guinea o Guinea Conakry, de donde procedía el 23% de las personas que han pasado por este programa el año pasado, atraviesa una situación muy inestable desde hace unos años. La corrupción del anterior gobierno, la inestabilidad y los conflictos étnico-religiosos forman parte de la cada vez mayor llegada de personas de origen guineano a nuestro país, en muchos casos, a través de la ruta canaria.
- Senegal es el país que más habitantes acumula en España. En este programa también es una de las procedencias más numerosas. Para las personas nacidas en este país, la migración supone una estrategia para diversificar las fuentes de ingresos en los hogares y mejorar su bienestar. Las cada vez más difíciles condiciones de vida y las oportunidades de demanda de trabajo en países como el nuestro, hacen que muchas personas emprendan el camino migratorio.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





- En el caso de Marruecos que lleva expulsando población a España desde hace ya varios años, hay varios factores que están afectando actualmente a que este tránsito de personas continúe. Las condiciones económicas empobrecidas, el gran desequilibrio socioeconómico entre la ciudad y el campo, la sequía y el cambio climático, hacen que, para muchos jóvenes, por ejemplo, migrar sea la única salida.
- Camerún y Mali son dos países que también están representados en nuestro programa de acogida. En el caso del primero, se encuentra prácticamente en guerra civil con las provincias del oeste del país anglófonas y, una gran parte de la población camerunesa en España se encuentra en Madrid. Respecto a Mali, ha sufrido tres golpes de estado en los últimos diez años y aunque la gran parte de los malienses que residen en nuestro país se encuentran en Barcelona y Almería, Madrid también acoge en torno a 3.000 personas procedentes de este país.

Estos son algunos ejemplos de realidades actuales de países con presencia mayoritaria en nuestro programa. Las personas que llegan a nuestra intervención sufren una vulnerabilidad multicausal que viene condicionada por la edad, la situación administrativa irregular, la carencia de habilidades sociales, la ausencia de referencias conductuales o emocionales positivas, la falta de capacitación laboral, entre otros. Los procesos de socialización interrumpidos por el proyecto migratorio o la huida sobrevenida, la desmotivación general causada por los bajos niveles de autonomía, las violencias sufridas o las graves frustraciones de expectativas por la idealización de dichos proyectos, son algunos de los factores por abordar desde esta intervención.

La reforma del reglamento de extranjería de finales del 2021, que hasta la fecha no respetaba los compromisos internacionales suscritos por España y no permitía dar cumplimiento efectivo al marco normativo interno, ha dado respuesta a las necesidades reales de los y las menores migrantes, facilitando que a partir de los 16 años puedan realizar trabajo por cuenta ajena como aprendices hasta su mayoría de edad y tengan una vigencia de sus autorizaciones de residencia por dos años. Esto ha supuesto que muchos jóvenes cuenten, por fin, con uno de los derechos básicos garantizados, y con una de las herramientas básicas para poder vivir con dignidad y de manera autónoma en España. Este programa ha atendido y atiende a jóvenes en esta situación. Por otro lado, en la reforma del Reglamento de Extranjería del año 2022 se introduce un el nuevo concepto de arraigo formativo, por el que se obtiene la autorización de residencia válida por 12 meses al por circunstancias excepcionales al presentar la solicitud de formación. Este avance, supone también una oportunidad para la regularización administrativa que se tiene en cuenta en nuestro programa y se está trabajando en la actualidad.

En un plano más específico en lo concerniente a este programa y sus protagonistas en el periodo de 2022, identificamos las siguientes situaciones-problema y necesidades sociales:

- *Tendencia continua hacia la atención de perfiles más jóvenes, que inician su proceso migratorio en el momento que se debería estar asentando su transición hacia una vida adulta.*

La juventud se presenta como un factor de vulnerabilidad, ya que, a pesar de ser adultas, estas personas cuentan con un nivel bajo de autonomía y no han tenido tiempo para una adecuada adquisición de competencias básicas o de habilidades sociales y relacionales. Esto nos coloca en la reflexión de abordar un trabajo más específico con este colectivo y a realizar adaptaciones metodológicas que respondan a sus necesidades.

- *Dificultad de acceso a un alojamiento digno y de manera continuada.*

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



En muchas ocasiones las personas que no cumplen las condiciones para poder acceder a una vivienda se ven abocadas a vivir en la calle, sufriendo situaciones que atentan contra su salud mental y física, frustrando su proceso migratorio y generando, en ocasiones, un nivel de deterioro acelerado que resulta complicado restituir. En otras ocasiones, la precariedad de los alojamientos en los que residen y la intermitencia, también tiene efectos en su proceso de inclusión tanto a nivel laboral como social.

- *Ausencia de una situación administrativa regular, que dificulta el acceso al mercado laboral normalizado, no solo en el momento de encontrar oportunidades, sino también a la hora de formalizar contratos de trabajo.*

Esto implica, que en algunos casos los procesos de estancia se alarguen en el tiempo y el trabajo con estas personas se centre en prepararlos para el mercado laboral en el que se tienen que insertar, así como tratar de resolver su situación administrativa. Durante el año 2022, 15 personas consiguieron regularizar su situación administrativa gracias al apoyo recibido por las y los profesionales de este programa.

- *Actitudes discriminatorias entre empresas contratantes.*

A pesar de que en los últimos años se ha producido un gran cambio en la sociedad, las personas migrantes, especialmente las de origen subsahariano siguen siendo relegadas a puestos con un cariz más precario, o perfiles donde la atención al público no es contemplada. Reforzar la atención psico social con estas personas y realizar un trabajo de sensibilización con las empresas, es parte del propósito de CEAR para poder lograr la inserción laboral segura.

- *Estrés asociado a los tiempos de estancia en plaza de acogida.*

Si bien se trabaja desde el arranque de su itinerario sobre el momento de su salida y el proceso de autonomía hasta entonces, a través de hitos logrados en cada una de las líneas de intervención, el estado psicosocial de cada persona atendida condiciona su ritmo de aprendizaje y, en ocasiones, el tiempo de estancia resulta insuficiente.

- *Dificultad de acceso a formaciones oficiales que mejoren la capacitación profesional de las personas derivadas de las dificultades para lograr una situación administrativa regular, las cuales abocan a las mismas hacia itinerarios de formación de carácter ocupacional.*

Lo que de nuevo impulsa a las personas hacia una espiral de exclusión, pues partirán con mayor desventaja a la hora de acceder al mercado laboral regular. La nueva medida para integrar a personas inmigrantes en el mercado laboral a través del arraigo para la formación abre una nueva puerta a la inclusión para las personas con las que trabajamos en este programa (Real Decreto 629/2022 de 26 de julio).

- *Dificultad de acceso a citas para presentar documentación y requisitos para regularizar que, en algunos casos, son imposibles de obtener (pasaporte de Guinea o Argelia) o resultan muy costosos (antecedentes penales).*

El problema por la dificultad para pedir citas para prorrogar la solicitud de asilo, renovar el NIE o incluso recogerlo, que se viene arrastrando desde hace tiempo, ha seguido estando presente durante el 2022.

- *Dificultades de acceso a servicios de salud, incluida la especialización en salud mental.*

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



Sin pasaporte resulta prácticamente imposible, y con tarjeta roja (solicitud de protección internacional) es necesario renovar periódicamente el acceso. Los cambios ocurridos en 2021 han modificado el sistema para obtener atención sanitaria (DASE) y se ha hecho un cribado masivo de datos que supone la efectiva desatención de las personas para las que trabajamos. Este problema se suma a la saturación de los servicios de Atención Primaria, y ha generado que hayamos conocido casos de infección por coronavirus que no han sido atendidos. El apoyo y acompañamiento que, desde nuestro programa, se realiza para el acceso y gestión de los temas sanitarios resulta fundamental para algunas personas que, de otra manera, verían empeorada su salud física y mental en el corto plazo.

- *Problemas de salud mental derivados de la combinación de algunos de los factores mencionados anteriormente con el estado emocional producido por el proceso migratorio.*

Probablemente las personas con esta problemática tienen más necesidad de apoyo psicológico o sanitario y así, vamos a intentar dar respuesta en este programa.

Esta diversidad de problemas nos lleva a la conclusión de que estas personas requieren una respuesta de urgencia que solamente puede paliarse a través de un programa integral que trabaje con cada persona, en función de su situación, desde distintas áreas, pero que, al mismo tiempo, estén coordinadas produciendo sinergias con impacto positivo en el bienestar de la persona. Por ello, se hace imprescindible un trabajo interdisciplinar y coordinado que aborde la dimensión social, psicosocial, sanitaria, jurídico-administrativa, socio laboral, participativa y comunitaria.

Para realizar este trabajo, se hace fundamental la apuesta por un lugar seguro de acogida, digno y respetuoso, que sea lo más parecido a un “hogar”; un lugar de protección frente a las dificultades vividas, lo más “normalizado” posible, y que favorezca el bienestar y la recuperación psicosocial de las personas que lo habitan. Es importante un espacio físico cuidado, como lo es el ambiente y la idiosincrasia que se vive en los pisos, para lo que se hace necesaria la intervención de los/as profesionales a través de reuniones y talleres de comunicación y resolución de conflictos. La experiencia nos dice que un espacio adecuado favorece el bienestar, la inclusión y autonomía, permite establecer lazos de unión entre los/as habitantes del piso, creando lazos de apoyo mutuo, hecho que queda reflejado en casos en los que, a la salida del programa, se fuesen a vivir juntos/as o incluso algún/a usuario/a le haya conseguido trabajo a otro/a.

Por otra parte, la manutención es una necesidad básica para cualquier persona. Unos hábitos y una alimentación lo más saludable posible y lo más adaptada a las prácticas culturales favorece el bienestar y la mejora de la salud de la persona. Más aún si se refuerza con talleres periódicos sobre su impacto en la salud. El que sean las personas participantes quienes realicen sus propias compras y cocinen para sí mismas/os resulta un aspecto fundamental en el programa: permite la inclusión en la sociedad a través del uso de los recursos de proximidad y la realización de actividades cotidianas, el contacto con vecinos y vecinas del barrio y aumenta la sensación de control de la propia vida que, a su vez, favorece la autonomía a la salida del programa, ya que, de alguna manera, se han familiarizado y dominan las compras, precios y calidades de los productos de la sociedad de acogida.

En tercer lugar, es necesario dar respuesta a las necesidades relativas a la situación administrativa, tan necesarias para poder incorporarse al mercado laboral, acceder a recursos y convertirse en ciudadanos de pleno derecho. Este programa se asegura de que todas las personas en esta situación tengan información y también ofrece un acompañamiento durante

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





los procesos de regularización tan necesarios cuando, en muchos casos, el idioma es una barrera. Además, poner en marcha itinerarios de formación y capacitación laboral, donde se amplíe las opciones de encontrar un empleo se hace fundamental. Por las diferentes circunstancias de las personas que llegan a nuestro programa, es necesario realizar itinerarios personalizados, donde casen las necesidades con el contexto laboral en el que nos encontramos. CEAR en el año 2022 y 2023 ha reforzado sus programas de empleo y, por lo tanto, cuenta con equipos de trabajo preparados y coordinados entre sí para encontrar la mejor respuesta a las personas usuarias que atendemos.

Todo lo anterior tiene que estar acompañado de una atención a los estados psicológicos debilitados, que como ya hemos explicado anteriormente, muchas de las personas beneficiarias de nuestro programa, padecen. Promover una adecuada salud mental es el objetivo del área psicológica, ofreciendo atenciones individuales y grupales. Ya en el año 2021 se trató de recuperar el contacto con la realidad territorial más cercana, que se había perdido durante la pandemia COVID-19. Este trabajo es fundamental, ya que favorece la sensación de pertenencia a la comunidad donde se vive y la autopercepción como ciudadano/a de pleno derecho. En este sentido, la convivencia vecinal resulta fundamental para desmontar, mediante el conocimiento y el trato directo, los discursos racistas que, cada vez más, fomentan el miedo entre la ciudadanía, generando una sensación de inseguridad. El enfoque sistémico de este programa favorece el plano comunitario en un conocimiento mutuo constante y trabajando sobre identidades de barrio, más allá de las que marcan la nacionalidad, la etnia o el género.

Por último, y no menos importante, la ayuda en algunas cuestiones de salud que la seguridad social no cubre, como el apoyo oftalmológico y odontológico, son necesarios por motivos de salud, pero también como elementos favorecedores del acceso al empleo. Y siguiendo en el ámbito socio sanitario, consideramos fundamental establecer puentes lingüísticos y culturales entre el personal sanitario y la/el paciente. Para ello el programa cuenta con profesionales que hablan varios idiomas y tiene una amplia experiencia con las prácticas culturales de los países de donde provienen las/os participantes del mismo.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA

Como ya anunciábamos en anteriores formulaciones, el perfil de las personas acogidas ha ido cambiando en los últimos años. Queremos detenernos en analizar tres perfiles de usuarios/as que se han dado de manera recurrente y sobre los que pensamos que derivan tipologías de atención diferentes, como explicaremos a continuación.

- *Atendemos cada vez a un número mayor de personas jóvenes, muchos de ellos que iniciaron su proceso migratorio o llegaron a España siendo menores de edad.*

El programa acoge a algunos jóvenes ex tutelados que cuentan con documentación en regla y protección subsidiaria en muchos casos. El tiempo de estancia de este perfil en el programa es el más corto, siendo habitual no superar los seis meses. Este colectivo requiere de un refuerzo importante en las habilidades para la vida autónoma e intensificar su tratamiento psicológico y sanitario para una salida en el corto plazo. Necesitan normalmente de una atención más puntual que continua en el ámbito psicológico. Además, el hecho de encontrarse con documentación en regla permite que el trabajo en el campo del empleo pueda centrarse, desde su entrada en el programa, en la mejora de formación y capacitación laboral, así como en la búsqueda activa de empleo. Estos perfiles pueden ser derivados y continuar su itinerario una vez han salido del recurso a programas de empleo que CEAR está ejecutando actualmente. Además, el trabajo en la dimensión jurídica se reduce

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



considerablemente a diferencia de otros grupos.

- *Por otro lado, existe un perfil de personas que, aun llevando dos o tres años en nuestro país, no tienen resuelta su situación administrativa.*

En este caso, el asesoramiento y acompañamiento en el ámbito jurídico es fundamental y conseguir dar respuesta a su situación administrativa, abre las puertas para nuevas oportunidades. Desde el punto de vista del empleo el refuerzo en capacitación y formación profesional es esencial, para posteriormente poder realizar una buena intermediación que les permita encontrar un trabajo e insertarse en el mercado. La estancia en el programa de este perfil es mayor que en el anterior, lo que permite a los y las profesionales trabajar su proyecto migratorio y el cumplimiento de expectativas con más tiempo.

- *En tercer lugar, se trabaja con un perfil de personas con alto grado de vulnerabilidad por diferentes circunstancias.*

La primera y más importante, que residen desde hace menos tiempo en España, no tienen acceso a regularizar su situación, tienen barreras idiomáticas, y en algunos casos, deterioro psicológico importante. Este grupo es el que más necesidades de apoyo psicológico y sanitario tiene derivadas de su vulnerabilidad, por lo que el acompañamiento psicológico para todos ellos es necesario y continuado durante toda su estancia. El tiempo de permanencia en el programa se amplía considerablemente respecto al resto de grupos. En el ámbito del trabajo social, es primordial el trabajo en habilidades sociales, así como el acompañamiento de cara a ir resolviendo su situación administrativa, recopilando documentación procedente de sus países, que en muchos casos resulta extremadamente complicado. En estos casos es fundamental acercar la realidad territorial más cercana, tratando de establecer vínculos de pertenencia a una comunidad.

Es importante mencionar que la participación de mujeres en el programa sigue siendo muy residual. En el año 2022 han participado dos mujeres frente a 59 hombres. Esta baja participación viene motivada, entre otras cosas, por la escasez de informes de derivaciones, entendiéndose que es prioritario que hagan uso de los recursos residenciales específicos que hay para mujeres en nuestra ciudad. En el apartado de impacto de género, se aborda este hecho de forma más ampliada.

En líneas generales, el servicio está dirigido a hombres y mujeres, mayores de 18 años, que se encuentren en el municipio de Madrid, procedentes de África Subsahariana y otros países de África y Oriente Medio, sin cargas familiares (en Madrid) y sin alojamiento, ni medios económicos o redes de apoyo social o familiar, y con importantes dificultades para iniciar un proceso de inclusión normalizado en la sociedad de acogida por su situación de vulnerabilidad.

La carencia de permiso de trabajo y residencia se considera un criterio de acceso prioritario al programa, ya que aumenta la fragilidad de la persona poniendo aún más en riesgo su proceso de inclusión. Los criterios de preferencia para el acceso, por implicar mayor vulnerabilidad, son los siguientes:

- Carencia de autorización de trabajo y residencia.
- Ausencia de alojamiento.
- Escasez o ausencia de recursos económicos.
- Estados psicológicos frágiles.
- Falta de apoyo social o familiar.
- Estancias prolongadas en España.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





- Dificultad para el acceso a otros recursos de acogida.

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad respecto a la situación jurídico-administrativa, se incluye en este punto a las personas solicitantes de asilo en trámite o cuya solicitud haya sido resuelta de manera desfavorable. Pese a que existe una red de acogida específica para estos casos, la realidad cotidiana nos muestra que los tiempos de estancia que se les facilita no son suficientes para que puedan continuar un proceso de inclusión efectivo pese a que se les dota de un permiso de estancia y trabajo en el tiempo en que su solicitud de asilo se encuentra en trámite.

Las personas participantes podrán tener acceso al programa a través de diferentes vías prioritarias:

- Centros de Servicios Sociales y otros dispositivos de atención y/o estancia temporal.
- CEAR Madrid, desde los diferentes servicios que la componen.
- Entidades sociales que trabajen con población migrante o en situación de riesgo y/o exclusión social.

Se contemplan periodos de estancia diferentes en función de los perfiles descritos anteriormente en este apartado, que pueden variar entre los seis meses y acogidas cercanas a los dos años, valorable a criterios técnicos.

Por otra parte, el programa contempla el impacto positivo sobre unas 200 personas destinatarias: familiares directos en país de origen de las personas atendidas y que se pueden beneficiar en última instancia de la mejora psicosocial y socio laboral de las mismas.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La localización y zona de influencia del programa es el municipio de Madrid, ya que las personas atendidas pueden proceder de cualquier barrio o distrito del mismo. Pero además de ese carácter municipal integral, este programa tiene tres localizaciones principales en las que la visibilidad y el impacto son notables:

- En primer lugar, la sede de CEAR Madrid, desde donde el equipo técnico realiza labores de gestión y administración, atención individual y acciones grupales de empleo, etc. La oficina (de titularidad pública –CAM– y en régimen de alquiler; se adjunta documentación) se ubica en el distrito de Tetuán, en el barrio de Almenara (Avda. de Asturias, 33).
- En segundo lugar, los pisos de acogida (todos ellos de titularidad pública –IVIMA y EMV–), en dos distritos: Usera y Fuencarral. En ambos, el programa propone actividades de conocimiento del entorno comunitario, si bien extiende su alcance a otros barrios y distritos de la capital, mediante la participación de usuarios/as en diversas actividades de ocio y tiempo libre.

En estos dos distritos, el programa dispone de 32 plazas de acogida en 5 pisos.

Así pues, las plazas de acogida quedan distribuidas de la siguiente manera, aunque la ubicación de los pisos podría sufrir modificaciones:

Piso 1:

- Ubicación: Calle de Asunción, 18, 1º B

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





- Metros cuadrados útiles: 69,97
- Habitaciones: 3 dobles
- Número de plazas: 6
- Observaciones: Titularidad pública (IVIMA) en régimen de alquiler

Piso 2:

- Ubicación: Calle de Oligisto, 15, 4º B
- Metros cuadrados útiles: 86,93
- Habitaciones: 1 triple con baño, 1 individual y 2 dobles
- Número de plazas: 8
- Observaciones: Titularidad pública (EMV) en régimen de alquiler

Piso 3:

- Ubicación: Calle de Oligisto, 15, 4º C
- Metros cuadrados útiles: 87,96
- Habitaciones: 1 triple, 1 individual y 2 dobles.
- Número de plazas: 8
- Observaciones: Titularidad pública (EMV) en régimen de alquiler

Piso 4:

- Ubicación: Calle de Villacastín, 15, 1ª izda.
- Metros cuadrados útiles: 63,45
- Habitaciones: 1 triple y 1 doble.
- Número de plazas: 5
- Observaciones: Titularidad pública (IVIMA) en régimen de alquiler

Piso 5:

- Ubicación: Calle de Villacastín, 21, 2º izdo.
- Metros cuadrados útiles: 63,45
- Habitaciones: 1 triple y 1 doble.
- Número de plazas: 5
- Observaciones: Titularidad pública (IVIMA) en régimen de alquiler

Además:

- CEAR ha equipado los inmuebles con todo el material necesario para su correcto funcionamiento.
- CEAR pone a disposición del equipo técnico los ordenadores, teléfono, acceso a Internet, necesarios para la realización de su tarea, así como otros medios técnicos.
- Todas las instalaciones y equipamientos previstos: calefacción/refrigeración, sistemas eléctricos, emergencia, telefonía, señalización interna y externa del inmueble, recogida de residuos, equipamientos informáticos, etc., contarán con sistemas de revisión periódica (preventiva y correctiva).

5.- OBJETIVOS

Este programa tiene como objetivo general favorecer la inclusión en la sociedad de acogida de

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



las personas migrantes, así como mejorar su nivel de autonomía y su bienestar psicosocial, mediante la gestión eficaz de 32 plazas de acogida en pisos del municipio de Madrid destinadas a personas sin familiares a cargo. Por lo tanto, el programa estaría enmarcado en la línea 3 de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad: Personas en riesgo o exclusión social.

Y de igual manera, tendría conexión con tres de los objetivos específicos de dicho plan:

- Objetivo específico 5: Cubrir las necesidades básicas de la población inmigrante proporcionando servicios de acogida, alojamiento temporal, acompañamiento social, servicio de centro de día y comedor social.
- Objetivo específico 6: Apoyar a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.
- Objetivo específico 7: Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas por un periodo determinado a personas/familias con menores en situación de emergencia o con alta vulnerabilidad solicitantes de asilo, personas acogidas en régimen de protección temporal en España y personas migrantes en situación de alta vulnerabilidad, que estén fuera del sistema de protección a personas refugiadas.

En cualquier caso, **los objetivos operativos** diseñados para el programa son los siguientes:

- Facilitar una acogida de calidad y la cobertura de las necesidades básicas de las personas residentes.
- Favorecer el bienestar psicosocial y su autonomía de las personas acogidas mediante un acompañamiento especializado basado en un itinerario individualizado de intervención que contribuya, entre otras cosas, a resolver su situación administrativa.
- Contribuir a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, tanto físicas como mentales, mitigando los problemas de salud y patologías asociadas al estrés migratorio y sus efectos en los procesos de acogida e inclusión social.
- Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas acogidas.
- Potenciar la participación social y la dimensión comunitaria de las personas acogidas desde una perspectiva intercultural.
- Incrementar los niveles de autonomía, capacitación y bienestar de las personas acogidas tras su paso por el programa.

La especial dificultad de este programa hace que, en los resultados esperados para cada persona, intervengan multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral, legislación de extranjería, etc.) que no están bajo el control de la entidad, ni reflejan el trabajo realizado por su equipo técnico.

El mantenimiento de los recursos de acogida implica que, en la gestión del presupuesto, se van a producir una serie de gastos fijos (personal, suministros...), independientemente del número de personas que, efectivamente, sean acogidas.

Por estos motivos, para evaluar los resultados de la parte mensurable de este programa, se utilizarán, fundamentalmente, indicadores de actividad y resultado que, además, garantizan que la entidad ha realizado las acciones para las cuales ha obtenido la subvención.

A continuación, se describen los objetivos operativos a cumplir durante el año de intervención y las actividades e indicadores asociados a los mismos.

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Facilitar una acogida de calidad y la cobertura de las necesidades básicas de las personas residentes.							Ponderación:	40%
ACTIVIDAD 1.1	Acogida residencial y satisfacción de necesidades básicas de las personas participantes en el programa.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Ocupación de las plazas disponibles.								
	Porcentaje	Regla aritmética	95%	3%	97%	20%	Mensual	Tabla de registro Informe mensual	Coordinador/a
Indicador 2	Personas acogidas cuyas necesidades básicas son satisfechas.								
	Porcentaje	Regla aritmética	100%	3%	97%	20%	Mensual	Tabla de registro Informe mensual	Coordinador/a

OBJETIVO 2	Favorecer el bienestar psicosocial de las personas acogidas mediante un acompañamiento especializado basado en un itinerario individualizado de intervención.							Ponderación: 15%	
ACTIVIDAD 2.1	Valoración y diagnóstico de situación, diseño, realización y seguimiento del plan individual de intervención.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Personas acogidas que han residido más de un mes en el recurso que cuentan con un diseño de intervención social.								
	Porcentaje	Regla aritmética	100%	3%	97%	10%	Anual	Memoria final Informe mensual DIS	Técnico/a Social
Indicador 2	Personas acogidas que han residido más de un mes en el recurso que cuentan con un acompañamiento específico para la resolución de su situación administrativa.								
	Porcentaje	Regla aritmética	75%	3%	97%	5%	Anual	Memoria final DIS	Técnico/a Social



Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



OBJETIVO 3	Contribuir a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, tanto físicas como mentales, mitigando los problemas de salud y patologías asociadas al estrés migratorio y sus efectos en los procesos de acogida e inclusión social.							Ponderación: 15%	
ACTIVIDAD 3.1	Valoración y diagnóstico del estado de salud física y psicológica, atención especializada e individualizada y realización de talleres de salud.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Personas acogidas que han residido más de un mes que cuentan con valoración psicológica.								
	Porcentaje	Regla aritmética	70%	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual DIS	Psicólogo/a
Indicador 2	Sesiones grupales, cursos o talleres realizados.								
	Número	Sumatorio	8	-	-	2,5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual DIS Hojas de asistencia	Psicólogo/a
Indicador 3	Personas participantes totales en las sesiones, cursos o talleres realizados.								
	Número	Sumatorio	40	3%	97%	2.5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual DIS Hojas de asistencia	Psicólogo/a
Indicador 4	Personas acogidas que han residido más de un mes y que aceptan recibir atención psicológica especializada, reciben sesiones individuales.								
	Porcentaje	Regla aritmética	100%	3%	97%	5%	Anual	Memoria final anual DIS	Psicólogo/a
Indicador 5	Personas acogidas que han residido más de un mes que son acompañadas para realizar gestiones y recibir atenciones en el sistema público de salud								
	Porcentaje	Regla aritmética	85%	3%	97%	2.5%	Anual	Memoria final anual DIS	Psicólogo/a



1ULMRN7RRIQPCG88

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECS_VBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



OBJETIVO 4	Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas acogidas.							Ponderación: 15 %	
ACTIVIDAD 4.1	Valoración y diagnóstico de situación formativa y laboral, intervención especializada, capacitación profesional y realización de talleres de empleo.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Personas acogidas que han residido más de un mes que han sido informadas, orientadas y acompañadas en materia de empleo.								
	Porcentaje	Regla aritmética	90%	3%	97%	5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual DIS	Técnico/a de Empleo
Indicador 2	Número de actividades y talleres para la capacitación de habilidades sociales y formativas para la inserción laboral.								
	Número	Sumatorio	12	-	-	2,5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual DIS Matriculaciones (ext.) Hojas asistencia (int.)	Técnico/a de Empleo
Indicador 3	Personas participantes totales en las actividades y talleres para la capacitación de habilidades sociales y formativas para la inserción laboral.								
	Número	Sumatorio	60	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual DIS Matriculaciones (ext.) Hojas asistencia (int.)	Técnico/a de Empleo
Indicador 4	Personas acogidas que han residido más de un mes que han realizado formaciones profesionales específicas en un sector económico.								
	Número	Sumatorio	5	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final anual DIS Matriculaciones	Coordinador/a
Indicador 5	Personas con necesidades de aprendizaje de idioma son derivadas a recursos especializados.								
	Porcentaje	Regla aritmética	50%	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final anual Informe mensual	Técnico de empleo



1ULMRN7RRIQPCG88

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



OBJETIVO 5	Potenciar la participación social y la dimensión comunitaria de las personas acogidas desde una perspectiva intercultural.							Ponderación: 7,5%	
ACTIVIDAD 5.1	Diseño y realización de actividades de ocio, convivencia intercultural y participación comunitaria.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de actuaciones para promover la participación y la convivencia social e intercultural.								
	Número	Sumatorio	15	-	-	5%	Anual	Memoria final Informe mensual Hojas asistencia Mem. fotográf.	Monitor/a
Indicador 2	Participantes totales en las actuaciones para promover la participación y la convivencia social e intercultural.								
	Número	Sumatorio	100	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final Informe mensual Hojas asistencia Mem. fotográf.	Monitor/a

OBJETIVO 6	Incrementar los niveles de autonomía, capacidades y bienestar de las personas acogidas tras su paso por el programa.							Ponderación: 7,5%	
ACTIVIDAD 6.1	Evaluación del proceso y los resultados conseguidos con las personas acogidas que salen del programa durante el año de intervención.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Personas acogidas que han estado en el recurso al menos seis meses que perciben mejoras en aspectos relacionados con su autonomía.								
	Porcentaje	Regla aritmética	75%	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final Cuestionario	Coordinador/a
Indicador 2	Personas acogidas que han estado en el recurso al menos seis meses que perciben mejoras en sus capacidades relacionadas con el acceso al mercado laboral.								
	Porcentaje	Regla aritmética	75%	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final Cuestionario	Coordinador/a
Indicador 3	Personas acogidas que han estado en el recurso al menos seis meses que perciben mejoras en los aspectos relacionados con el bienestar biopsicosocial.								
	Porcentaje	Regla aritmética	75%	3%	97%	2,5%	Anual	Memoria final Cuestionario	Coordinador/a

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



6.- ACTIVIDADES

En el plano técnico, la consecución del objetivo general se logrará mediante dos herramientas: la acogida y cobertura de necesidades básicas por un lado y, por otro, la intervención integral diseñada por un equipo interdisciplinar especializado y experimentado en la atención a personas migrantes vulnerables.

La planificación y gestión de las plazas de acogida, unida al diseño y desarrollo de un plan de intervención individualizado, hará que el trabajo tenga unos objetivos medibles y adaptados a las necesidades de cada persona, aunque, las demandas principales son prácticamente universales: mejora de la salud, regularización y adquisición de competencias profesionales de cara a la inserción laboral.

Se contemplan diferentes periodos de estancia según perfil de las personas usuarias, valorable a criterios técnicos. El período de estancia se evalúa periódicamente y de manera conjunta entre participante y técnica/o social en función del avance en la consecución de los objetivos establecidos de mutuo acuerdo en el desarrollo del itinerario. Dado los diferentes perfiles de las personas atendidas y, por lo tanto, los diferentes grados de vulnerabilidad que tienen asociados, se estiman periodos de estancia que pueden variar entre los seis meses y los dos años. El objetivo de estancia se fijará en cada plan individualizado y el equipo valorará la idoneidad de prolongar el tiempo de estancia dentro del mismo, renovando la firma del contrato inicial cada 2 meses, y repasando los objetivos marcados en su plan individual. Una vez conseguidos al menos el 80% de los objetivos (sin dejar atrás aquellos de especial relevancia) se considerará adecuada la desvinculación del programa.

Se realizará una revisión de cara área con mayor profundidad y una valoración global a la mitad del itinerario y previamente a su finalización, en cuyo momento se determinará la prolongación o no de su estancia en el programa, y la revisión de los objetivos conseguidos, así como los motivos por los que no se haya podido la consecución de parte de los mismos.

La intervención incluirá todas aquellas medidas de apoyo destinadas a dotar a las personas migrantes de las estrategias y habilidades necesarias para desenvolverse autónomamente en la sociedad de acogida. Para ello, se establecen citas individuales con las/os diferentes profesionales. Asimismo, se llevan a cabo talleres grupales cuyos contenidos son renovados y adaptados a los constantes cambios sociales y a las distintas realidades de las/os participantes, con el fin de poner a disposición conocimientos y herramientas para alcanzar la plena inclusión en nuestra comunidad. Las propias personas participantes, además de adquirir los conocimientos y habilidades que impulsen el desarrollo de un proyecto migratorio más exitoso, son las protagonistas en un proceso de aprendizaje y de intercambio de saberes, con el trasfondo añadido de retroalimentar las experiencias individuales de cada uno/a que pueda incidir en la ampliación de estrategias exitosas en un contexto social de normalidad.

Asimismo, el programa cuenta con una lista de espera, revisada semanalmente, conformada por personas con una demanda de entrada en el mismo. La gran mayoría de derivaciones provienen de personas que finalizan su tiempo distancia máximo en otras entidades, o están haciendo uso de unas redes de apoyo informal, ya de por sí muy agotadas. También se dan muchos casos de personas que salen del sistema de asilo y por tanto sin ayudas económicas o posibilidad de conseguir trabajo.

La demanda de entrada en el programa está vinculada a una necesidad de acogida integral que

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



permita a la persona dar los pasos necesarios hacia su autonomía económica y social. El promedio de esta lista está entre 10 y las 20 personas, por lo que es una necesidad que sería conveniente cubrir a través de un aumento en el número de plazas del programa.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLANIFICACIÓN CRONOLÓGICA DE HITOS

Al tratarse de un programa de continuidad adaptado a los procesos individuales de cada persona atendida, y puesto que las entradas al programa no se producen todas juntas en enero sino a lo largo del año en cuanto se producen salidas que dejan plazas libres, las 5 actividades reflejadas en las tablas de objetivos e indicadores y en este cronograma se desarrollan de forma continuada durante los 12 meses del año.

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1	Acogida residencial y satisfacción de necesidades básicas de las personas participantes en el programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1	Valoración y diagnóstico de situación, diseño, realización y seguimiento del plan individual de intervención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1	Valoración y diagnóstico del estado de salud física y psicológica, atención especializada e individualizada y realización de talleres de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1	Valoración y diagnóstico de situación formativa y laboral, intervención especializada, capacitación profesional y realización de talleres de empleo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.1	Diseño y realización de actividades de ocio, convivencia intercultural y participación comunitaria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.1	Evaluación del proceso y los resultados conseguidos con las personas acogidas que salen del programa durante el año.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Puesto que un cronograma de actividades no resulta relevante para la planificación del programa, lo que resulta más útil es su integración en una operativa diseñada por plazos que se active en el momento en el que la persona ocupa plaza y causa alta en el programa.

Cada persona atendida tendrá un itinerario pautado a propuesta del equipo técnico, con procedimientos de trabajo acotados en cada caso e hitos a alcanzar en diferentes momentos del proceso, y que comienza en el momento de su ingreso. Por tal motivo, las actividades del programa no pueden articularse en clave de proceso generalizado, en las que unas se producen en unos meses y otras en otros, sino que tienen una duración estimada dentro del proceso de una persona.

En cualquier caso, como resulta complejo determinar la duración específica de cada trámite o servicio al adaptarse la metodología a la situación personal de cada caso, se establece un funcionamiento tipo que queda reflejado en este gráfico y que podrá sufrir variaciones según las necesidades de la persona. Se ha tomado como referencia un itinerario de aproximadamente un año de duración. Por lo tanto y como hemos explicado anteriormente, los tiempos se reducirán o se dilatarán en función del perfil con el que se trabaje.

Información de Firmantes del Documento



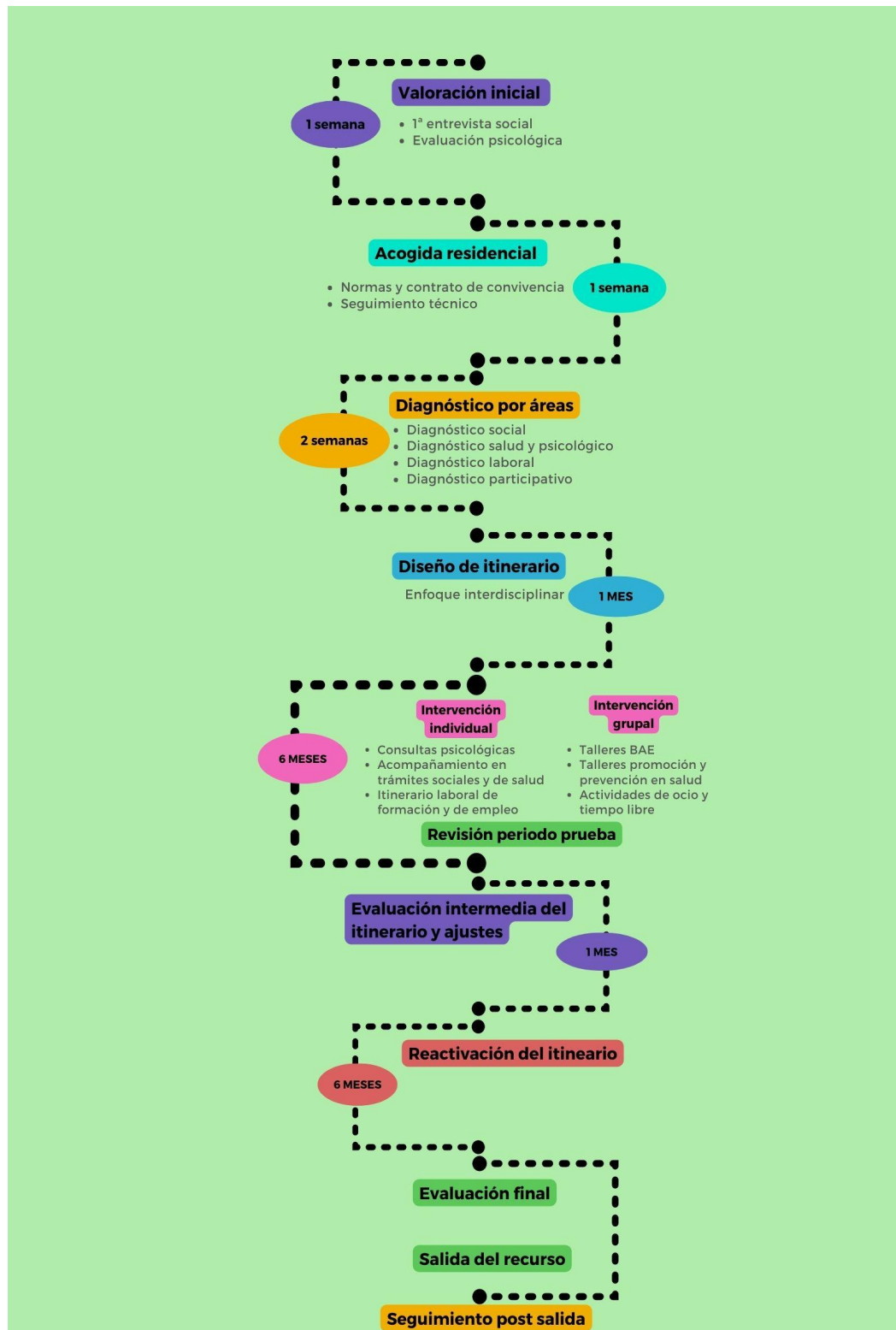
MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECS_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





1ULMRN7RRIQPCG88

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





ACTIVIDADES POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Tras calendarizar y procedimentar las actividades reflejadas en el cuadro de indicadores, a continuación, se desarrollan en profundidad por áreas de intervención y con desglose de actividades específicas.

Área social

1.1	Acogida residencial y satisfacción de necesidades básicas de las personas participantes en el programa.
2.1	Valoración y diagnóstico de situación, diseño, realización y seguimiento del plan individual de intervención.

Desde el área social, se pretende proporcionar un recurso de acogida, una vez identificadas las situaciones de mayor vulnerabilidad y valorados los casos de aquellas personas que precisen de una intervención más especializada.

En primer lugar, se atenderá a la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención. En este punto, se introduce una mejora metodológica en la intervención en aras de fomentar la autonomía con las personas atendidas. Tras varios años utilizando una metodología de compra basada en acompañamientos semanales con los usuarios/as, desde el equipo técnico se ha valorado la modificación de la misma con el objetivo de dar una mejor calidad en la intervención con los residentes. Se trata de la dotación a los y las usuarias de tarjetas prepago para la gestión autónoma de los gastos derivados de sus necesidades básicas. La modificación del procedimiento de la cobertura de las necesidades repercutirá de forma muy positiva tanto en los usuarios/as como en el resto del equipo técnico por las siguientes razones:

- Mayor autonomía para los usuarios/as a la hora de elegir los productos que quieran consumir.
- Mayor independencia de los usuarios/as del equipo técnico a la hora de hacer la compra no teniendo que ir acompañado de un profesional.
- Mayor seguimiento de los usuarios/as, y por tanto mejora la calidad de la intervención garantizando con ello poder tener mínimamente 2 entrevistas de seguimiento mensuales (firma recibís, justificación)
- Mayor implicación y acercamiento de los usuarios/as a la vida real (gestión económica)
- Mejorar la relación del equipo técnico con los usuarios/as gracias a la posibilidad de tener mayor seguimiento de los mismos/as
- Liberar de carga de trabajo a los profesionales que hasta el momento acompañaban a los usuarios/as a realizar la tarea de la compra. Esto permitiría poder dedicar estas horas a otras tareas que ayuden a dar una intervención de mejor calidad.
- Tener un presupuesto cerrado y por tanto mayor control de los gastos destinado a la cobertura de las necesidades básicas de los usuarios/as

Este cambio solamente incluye la cobertura de las necesidades básicas y productos de higiene personal. Para los productos de limpieza se hará una compra mensual para todos los pisos. Por otro lado, se realizará para cada persona un plan individualizado de intervención que aborde los aspectos relacionados con la situación jurídico-administrativa, la inserción laboral, las habilidades sociales, la mejora de competencia lingüística en castellano, la formación y los aspectos psicosociales y sociosanitarios. Durante todo el proceso, se realizará un seguimiento

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



por parte del equipo técnico del programa, que estará a su vez coordinado con todas las áreas especializadas necesarias.

Dentro de los planes individualizados, el diagnóstico de las potencialidades individuales, la orientación acerca del establecimiento consensuado de objetivos a corto, medio y largo plazo y la evaluación compartida del cumplimiento de los mismos ocuparán un lugar central. El equipo cuenta con los conocimientos lingüísticos, sociales, y de contexto que permiten partir de las culturas de origen, para un puente más sólido entre el/la usuario/a y la sociedad madrileña.

Igualmente, se abordará la información sobre el ejercicio de derechos y deberes básicos, las instituciones españolas y los procedimientos de acceso a los servicios y recursos públicos, junto con el conocimiento de los valores y prácticas socioculturales vigentes.

Desde una perspectiva integral, se trabajará con el manejo de objetivos, actividades, resultados y valoración conjuntamente con las personas destinatarias del programa.

Asimismo, se incidirá en el buen funcionamiento de los pisos en cuanto a la organización de los mismos, teniendo como prioridad la atención a las necesidades básicas de cada persona. La acogida incluye además la manutención y los productos, tanto de higiene personal, como del hogar. Esta tarea es facilitada por la persona encargada de la intendencia de las viviendas. El programa se encargará semanalmente de suministrar todos los alimentos necesarios, así como todos los útiles de limpieza e higiene.

La finalidad de esta área persigue apoyar a las personas acogidas para la adquisición de una vida autónoma, ofreciendo un acompañamiento especializado para lograr ese objetivo.

Actividades específicas del área social:

- Acogida y valoración inicial de la situación individual con cada persona y diseño, junto con el equipo técnico, del plan individual de intervención.
- Revisión periódica con el equipo técnico y el usuario del plan de acción individualizado (cada 1-2 meses).
- Bienvenida de nuevos/as usuarios/as e introducción a la rutina de los pisos (información de reglamento interno de residentes, condiciones de acogida y compromiso informado).
- Gestión y control de las ayudas individuales.
- Acompañamiento en el proceso y seguimiento.
- Derivación a otros recursos de acogida especializados en caso de que se valore necesario.
- Coordinación con entidades y recursos con el fin de facilitar y ofrecer apoyos tras la finalización del plazo de acogida en el programa.
- Implementación y coordinación de talleres grupales de orientación y de situación en la ciudad de Madrid, sus distritos, barrios, y sus recursos sociales generales, específicos y comunitarios.
- Apoyo y acompañamiento en trámites: empadronamiento, obtención de la tarjeta sanitaria, prestaciones sociales, etc.
- Información y orientación sobre aspectos jurídicos y derivación a servicios y recursos especializados.
- Derivaciones a otras entidades u organismos y a otros servicios y proyectos de nuestra organización.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





Área sanitaria y área psicosocial

3.1	Valoración y diagnóstico del estado de salud física y psicológica, atención especializada e individualizada y realización de talleres de salud.
-----	---

La situación de vulnerabilidad y exclusión social, sumada a las experiencias traumáticas vividas en tránsito y/o país de origen y los distintos duelos que afrontan quienes participan en el programa, suelen estar acompañadas de un estado psicológico debilitado. Por ello, el área de atención psicológica tiene como objetivo fundamental la promoción de una buena salud mental de las personas acogidas en el programa. Desde esta área se participa, en coordinación con el área social, para la detección de necesidades específicas y diseño del plan individualizado de intervención.

Asimismo, se realiza una valoración del estado psicológico de todas las personas participantes, y se ofrece apoyo psicológico individual a las personas que lo precisen, así como grupal, incluyendo sesiones específicas del área. En caso de detectar la necesidad, se realizará la derivación y coordinación a recursos especializados (LGTBI+, adicciones, salud mental, etc.).

El equipo profesional ha realizado una revisión metodológica del programa en general y del área psico sanitaria en particular durante el año 2022. Esto se traduce en realizar una propuesta de intervención modificando ligeramente la metodología que se venía aplicando hasta el momento. Los talleres de salud integral se valoran como fundamentales y se propone seguir apostando por ellos, pero seleccionado aquellos que más interés despiertan en las personas usuarias. Se ha tenido en cuenta que las prioridades formativas de los y las usuarios/as residen fundamentalmente en temas de ámbito laboral y jurídico, por lo que parece más adecuado reducir los talleres grupales de esta área, donde, además, en muchos casos los y las profesionales se encuentran con el reto de diferentes niveles culturales y de idioma que implica también aprendizajes individuales muy dispares. En compensación se propone incrementar la atención individual psicológica y un mayor acompañamiento a nivel sanitario (seguimiento de pruebas médicas, posibles hospitalizaciones, intermediación, etc.). De esta manera, se realizará un apoyo a mayor número de usuarios/as que presentan dificultades en su proceso migratorio y no solamente a aquellos que presentan un trastorno psicológico específico. Además, al incrementar los acompañamientos para realizar trámites sanitarios y comunicarse y entenderse con el personal sanitario, se promoverá la adherencia a tratamientos de las personas usuarias, la superación de barreras culturales e idiomáticas en los diagnósticos clínicos y por lo tanto a la mejora de su salud física y mental.

Las actividades formativas que se propondrán están orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad bajo una perspectiva intercultural, ecológica y biopsicosocial. Estas acciones formativas serán proyectadas y realizadas por el equipo técnico del programa o con el apoyo de entidades externas especializadas en este ámbito. Los principales contenidos que se proponen y que suelen tener mayor acogida entre las personas beneficiarias son: gestión emocional, técnicas de relajación, habilidades sociales y gestión de conflictos, higiene del sueño, ITS, sistema sanitario español y primeros auxilios.

Como se ha comentado anteriormente, la definición de tres tipologías de perfiles de usuarios/as condiciona la propuesta de intervención psicosocial y sanitaria, no solamente en cuanto a los tiempos de duración vinculados a la duración de su estancia en el programa, sino a la selección de las áreas de trabajo para cada uno. En el apartado tres de esta propuesta se ofrecen indicaciones de dónde focalizar el trabajo según cada perfil.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





Actividades específicas del área sanitaria:

- Información sobre el acceso al sistema sanitario madrileño, así como de la obtención de la documentación necesaria y acompañamiento en el proceso, si es necesario.
- Realización de una primera valoración del estado de salud físico y psicológico.
- Promoción de hábitos saludables.
- Detección de posibles patologías y derivaciones a controles médicos.
- Acompañamientos necesarios para el acceso normalizado al sistema sanitario.
- Coordinación con los Centros Municipales de Salud Comunitaria y otras entidades para la puesta en marcha de talleres relacionados con el área.

Actividades específicas del área psicosocial:

- Prestar atención psicológica individual y grupal.
- Realización de una primera valoración del estado psicológico. Detección de posibles patologías y derivaciones a controles médicos durante la estancia en las plazas de acogida.
- Implementar y coordinar talleres grupales informativos sobre hábitos saludables, habilidades sociales personales, resolución de conflictos, procesos de aprendizaje vicario, etc.
- Elaboración de informes (de apoyo a la solicitud de asilo, para el Centro Base, de derivación, etc.).
- Derivación y coordinación con otros recursos sociosanitarios (CAD, SAMUR, Servicio Madrileño de Salud, Medicina Tropical, PIAT, etc.).
- Información sobre el acceso al sistema sanitario y derivación en aquellos casos en que así sea valorado por la psicóloga: público y/o ONG del ámbito sociosanitario que se precise.

Área laboral

4.1	Valoración y diagnóstico de situación formativa y laboral, intervención especializada y realización de talleres de empleo.
-----	---

En el caso de la intervención con población subsahariana, la experiencia demuestra lo imprescindible que es abordar paralelamente aspectos psicosociales y laborales. Por ello, se realiza una intervención interdisciplinar del equipo afrontando conjuntamente el itinerario de inserción laboral. Se apuesta por este modelo porque, a menudo, los aspectos psicosociales suponen un freno en la consecución de metas sociolaborales, por lo que resulta necesario considerar otras circunstancias basadas en un análisis conjunto con la persona sobre su experiencia constantemente frustrada en la búsqueda de empleo.

El área laboral fundamentará su acción desde un objetivo principal: evaluar y mejorar las habilidades y capacidades para la búsqueda activa de empleo de las personas acogidas y favorecer así una inserción laboral plena aumentando el espectro de oportunidades (que las personas puedan adquirir las habilidades y conocimientos para afrontar el proceso de una inserción laboral autónoma y mínimamente exitosa).

Asimismo, se fomentará la adquisición de las herramientas para manejarse en el mercado, conociendo no solo el contexto sino el dónde y cómo afrontar la búsqueda de empleo, haciendo especial hincapié en la adquisición de habilidades en relación con las nuevas tecnologías que faciliten este proceso. Será clave la autonomía de las/os participantes y su capacidad para una

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



búsqueda activa de empleo desde los parámetros fundamentales del mercado laboral en el municipio de Madrid.

Este año se propone el fortalecimiento de las capacitaciones profesionales para determinados perfiles de personas que son acogidas en el recurso. El programa tratará de ofrecer formaciones lo más vinculadas posible a los sectores económicos donde actualmente existen nichos laborales y existe posibilidad de incorporación en el corto/medio plazo al mercado laboral. Igualmente, con la posibilidad de tramitar con algunas personas el arraigo formativo, actualmente se abre una puerta de acceso a capacitaciones profesionales que pueden ayudar en la inclusión social y laboral de algunos perfiles.

De la misma manera que se ha comentado en el área psico sanitaria, se propone un trabajo diferenciado en el ámbito de inserción laboral en función de los tres perfiles mayoritarios especificados en el apartado tercero de esta propuesta.

Actividades específicas del área laboral:

- Sesiones individuales de formación y seguimiento en las que se evalúan las potencialidades y las posibles dificultades para marcar la base de trabajo a realizar partiendo de una base donde la persona es la protagonista del proceso.
- Gestión y fomento de la participación en cursos específicos de formación, organizados desde el área (talleres de búsqueda activa de empleo) o coordinados con otras entidades y/o centros formativos.
- Derivación a formaciones acordes con el itinerario laboral realizado conjuntamente con la persona.
- Derivación y seguimiento a empresas sociales de inserción.
- Coordinación y seguimiento del plan individual de intervención junto con el equipo técnico del programa y otras/os agentes que puedan intervenir en el proceso de las personas participantes.

Área de convivencia y participación

5.1	Diseño y realización de actividades de ocio, convivencia intercultural y participación comunitaria.
-----	--

La función principal de esta línea de trabajo será favorecer la adquisición de habilidades para la participación en el entorno y la convivencia intercultural. Se pretende, fundamentalmente, velar por una buena convivencia, tanto entre las personas acogidas, como entre las personas acogidas y las/os vecinos/as, con el objetivo de trabajar por la prevención de posibles conflictos y, a su vez, potenciar la generación de oportunidades relacionales basadas en redes de apoyo.

Igualmente, se incidirá en la dinamización de aquellas actividades orientadas al ocio saludable que ayuden a combatir el estrés que viven muchas personas migrantes vulnerables, y que favorezcan el bienestar psicosocial, la cohesión grupal y las oportunidades de participación en el entorno.

Actividades específicas del área de convivencia y participación:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





- Búsqueda y propuestas para actividades de ocio y tiempo libre, así como de espacios de participación comunitaria.
- Coordinación con entidades, instituciones, etc., de ámbito comunitario para la realización de actividades conjuntas.
- Sensibilización social en el ámbito de intervención sobre la realidad del colectivo subsahariano, de África y otros países de Oriente Medio y prevención de actitudes estereotipadas o prejuiciosas, participando en actividades sociales, culturales y deportivas cotidianas que normalicen la presencia del colectivo en la ciudad de Madrid.
- Apoyo y colaboración en la prevención y resolución de los conflictos que se puedan dar en la convivencia entre los grupos subsaharianos, o norteafricanos y de otros países de Oriente Medio y sus convecinas/os.

Desde todas las áreas mencionadas anteriormente, y de manera transversal, se trabajará a nivel individual, grupal y comunitario teniendo en cuenta los siguientes fines:

- Abordar las situaciones-problema que manifiesta el colectivo de atención.
- Apoyar y reforzar el proceso de acogida e inclusión.
- Informar sobre recursos de interés de acceso libre (vecinales, municipales, regionales, etc.).
- Favorecer procesos de adquisición de hábitos y habilidades sociales y laborales.
- Propuestas de actividades.
- Conocimiento del tejido social para favorecer la participación en redes de apoyo.

Por otra parte, gracias a que el programa cuenta con un equipo interdisciplinar, tenemos una dinámica instaurada desde años que se repite casi todas las semanas y que facilita mucho el adecuado funcionamiento del servicio y de parte de las actividades reseñadas anteriormente:

- Lunes: Atenciones individuales en la oficina y visitas a los pisos cuando proceda.
- Martes: Atenciones individuales en la oficina y visitas a los pisos cuando proceda.
- Miércoles: Trabajo en red con otras entidades y reunión de equipo.
- Jueves: Compras y talleres grupales del área psicosocial y asambleas en pisos cuando proceda.
- Viernes: Compras y actividades de ocio saludable y asambleas en pisos cuando proceda.
- Sábado: Actividades de ocio y participación, limpieza general de los pisos y talleres.

Coordinación, seguimiento y evaluación del programa

6.1	Evaluación del proceso y los resultados conseguidos con las personas usuarias que salen del programa durante el año
-----	--

En esta nueva edición de programa, se quiere reforzar las actuaciones de evaluación orientadas a la mejora que incorporan, por un lado, cambios metodológicos en la manera de abordar el proceso evaluativo, así como de alcance.

Para recoger la opinión de las personas usuarias, se propone la cumplimentación de un cuestionario de evaluación orientado a una valoración de los resultados obtenidos durante la estancia en el programa, así como de la satisfacción general y del proceso. Este cuestionario ya se realizaba anteriormente, pero se ha hecho una revisión proponiendo nuevos ítems de valoración y cuidando el proceso para asegurar lo máximo posible la fiabilidad de los datos recogidos.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



Por lo tanto, se presta atención a dos variables que son relevantes para que los resultados obtenidos en las valoraciones sean fiables y útiles para mejorar siguientes intervenciones.

- Por un lado, al existir una barrera idiomática importante con algunas personas usuarias, que limita la comprensión de algunas preguntas, se propone la traducción del cuestionario a tres idiomas: inglés, francés, y árabe, siempre que se considere necesario en función del perfil de las personas acogidas.
- Por otro lado, se propone que la propuesta de cumplimentación sea de manera online, a través del envío del formulario por WhatsApp, asegurando así el anonimato de las personas respondientes.

En otro orden de cosas, se considera fundamental, realizar anualmente una sesión evaluativa con el equipo de profesionales. En esta sesión, se valoran los resultados obtenidos durante el año, a través de un análisis exhaustivo del contexto actual, los perfiles de personas usuarias atendidas y los resultados obtenidos en cada una de las áreas.

Además, se incorpora un espacio específico para la propuesta de recomendaciones de mejora que serán analizadas posteriormente por la organización en aras de ir todos los años mejorando la calidad de la intervención. Esta sesión será sistematizada y transferida a los órganos de gobierno para la toma de decisiones.

Estas actuaciones se desarrollan con más amplitud en el apartado 9.

Otras actuaciones complementarias

Conviene también tener muy en cuenta el trabajo jurídico conjunto entre el equipo del programa y el área jurídica. CEAR cuenta con abogadas especializadas en asilo y extranjería que pone al servicio de las personas acogidas para su orientación, la realización de talleres de asilo y extranjería, el apoyo en la obtención o renovación de los permisos de residencia ya sea mediante procedimiento jurídico-administrativo de protección internacional, o siempre que se haya cumplido cierto periodo de permanencia en España, por arraigo social o laboral.

Desde el programa se realiza una labor de detección de necesidades jurídicas, acompañamiento, seguimiento, gestión y preparación de la documentación a presentar a la profesional de referencia en atención jurídica de CEAR Madrid. Esta línea no está financiada dentro del programa y supone un valor añadido que aporta CEAR ante la necesidad de apoyo específico en esta materia identificada durante años en las personas atendidas.

En algunos casos, los procesos administrativos iniciados y su necesario acompañamiento se extienden más allá de la salida de las personas acogidas. Es el caso de algunas personas que salen del programa antes haber obtenido su permiso de residencia, por lo que se hace seguimiento posterior y, si es deseo de la persona, se deriva a un servicio gratuito de atención jurídica. Este seguimiento, no solamente se realiza desde el punto de vista jurídico, sino que también se pretende conocer el impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias tras su paso por el programa. Se identifican unas variables que servirán para valorar la situación posteriormente a la salida del programa y que serán registradas, analizadas y tenidas en cuenta en el proceso evaluativo.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES METODOLÓGICAS DEL PROGRAMA

La metodología de trabajo se basa en el desarrollo e implementación de los denominados planes individuales de intervención o diseños de intervención social (DIS). Tales principios que a continuación se detallan, serán aplicables a las áreas a través de las que trabaja en el programa: social, sanitaria, psicológica, convivencia y de ocio y participación.

Este año se propone el diseño de intervenciones según los perfiles identificados, tal y como se ha explicado posteriormente. Esto permitirá el establecimiento de procedimientos diferenciados y un encaje mayor de las actuaciones que se proponen a las necesidades identificadas.

Por otro lado, la importancia de trabajar la autonomía económica con las personas usuarias nos lleva a modificar la metodología de trabajo respecto a la gestión de las ayudas, generando un procedimiento para facilitar tarjetas.

Principios metodológicos teóricos

- Carácter integral.
- Ciudadanía y participación social.
- Carácter abierto y diverso.
- Realidad multidimensional y cambiante.
- Unidad en la diversidad.
- Intervención centrada en la persona, de carácter sistémico, y desde los principios de autodeterminación y autonomía.

Principios metodológicos de implementación

- Articulación entre normalización y especificidad.
- Prevención.
- Dinamización.
- Conocimiento y análisis de la realidad de las migraciones y del colectivo subsahariano, de África y otros países de Oriente Medio en la ciudad de Madrid.
- Colaboración con los servicios municipales y regionales.

Principios metodológicos de funcionamiento interno

- Transversalidad.
- Coordinación.
- Coherencia.
- Sinergia.
- Flexibilidad.
- Sistematización.
- Intervención participativa.
- Trabajo en equipo (especializado, diverso, complementario, motivado y responsable).
- Secreto profesional, protección de datos y seguridad de la información.
- Seguimiento y evaluación.
- Trabajo en red.

Para la elaboración de cada DIS, se llevará a cabo, por las áreas de trabajo descritas anteriormente, una evaluación inicial del estado de la persona en determinados ámbitos,

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





considerados clave para conseguir los objetivos del área. Basándose en dicha evaluación y su resultado, se marcarán unos objetivos de mejora a conseguir para cada uno de ellos, numerados en la herramienta de evaluación. La mejora en dichos ítems irá unida a unos indicadores por cada nivel, para tener claro, tanto por parte de la/el profesional, como de la persona participante, los objetivos a alcanzar en cada nivel. Una vez conseguidos todos los objetivos propuestos en el DIS, o al menos un 80%, se considerará a la persona apta para abandonar el recurso.

Los objetivos se revisarán cada mes o mes y medio, según el área, y el nuevo contrato de permanencia (tras los 6 primeros meses) irá supeditado a la mejora continua y al avance por objetivos marcados. Un informe individual reflejará los cambios y mejoras en las distintas áreas por parte de la persona. Al finalizar el programa, se realizará una evaluación de impacto en base a estas mejoras en los ítems por áreas, pudiendo así demostrar el efecto de nuestra intervención en las personas con las que hemos trabajado.

Coordinación externa

El programa mantendrá coordinación permanentemente con la Dirección General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid, a través del Departamento de Convivencia e Integración.

El objetivo de la coordinación externa del programa es trabajar en colaboración con las actuaciones de los distintos servicios y profesionales para, a través de una acción integral, evitar duplicidad de funciones y optimizar el trabajo de cada recurso. En este sentido, el Programa se coordinará principalmente con: servicios sociales municipales, el Servicio Madrid Salud, los Centros de Atención a Drogodependientes (CAD); servicios oficiales de empleo (Agencia para el Empleo) y con todos aquellos dispositivos, proyectos y/o recursos municipales o autonómicos con los que sea necesario para su adecuado desarrollo y fomento de sinergias.

Coordinación institucional

La comisión de seguimiento técnico tiene por finalidad establecer, con la persona responsable designada por la Dirección General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid, las líneas de trabajo para la coordinación, seguimiento y evaluación del servicio para todo lo relativo a la ejecución del programa.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Este programa se dirige a hombres y mujeres migrantes procedentes de África Subsahariana, Oriente Medio y otros países de África. En los últimos cinco años hemos contado con escasa participación femenina en la intervención. Los datos han sido los siguientes:

Año	Mujeres
2017	0
2018	0
2019	2
2020	3
2021	4
2022	2

Se han identificado muy pocas derivaciones de mujeres por parte de los organismos a partir de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





los cuales ingresan nuevos/as usuarios/as al programa.

Los factores que pueden explicar esta realidad son diversos, a continuación, se resumen algunos de ellos:

- La población de origen subsahariano en Madrid representa en torno al 7% de la población extranjera empadronada. De estos, el 41% son mujeres. Por una cuestión de inferencia, es lógico suponer que existen muchas menos posibilidades de contar con población femenina en este programa.

Población por origen y sexo nacionalidades más representativas en el programa Datos INE 2022 – Comunidad de Madrid		
Nacionalidad	Mujeres	Hombres
Guinea Conakry	310	1.014
Senegal	950	2.812
Costa de Marfil	237	561
Mali	263	1.649
Marruecos	34.958	42.411

- Respecto a las nacionalidades mayoritarias en nuestro programa y rescatando información que ofrece la Comunidad de Madrid, según el INE, solamente 1.770 mujeres residen en Madrid procedentes de Guinea Conakry, Senegal, Mali o Costa de Marfil. Sí es cierto que las cifras se elevan cuando contamos la población marroquí.
- Las mujeres procedentes de África Subsahariana suelen emprender menos proyectos migratorios que los hombres por diferentes motivos: cargas familiares, menos oportunidades en los países de acogida, violencias en las rutas migratorias, etc.
- La existencia de recursos de acogida específicos para mujeres hace que en la mayoría de los casos las derivaciones de servicios sociales u otras entidades que reciben a mujeres en situación de vulnerabilidad se realicen a éstos.

En cualquier caso, anualmente vienen participando una media de entre dos y cuatro personas, y desde la organización se adquiere el compromiso de asegurar la igualdad de oportunidades y generar espacios seguros para las mujeres.

Siendo conscientes en CEAR de todas las limitaciones, dificultades, violencia y discriminación que sufren las mujeres procedentes de África Subsahariana y Oriente Medio y a pesar de la poca presencia femenina en este programa, se han previsto actuaciones y enfoques que trabajen la discriminación, los roles de género, la violencia, etc. con las personas participantes, para contribuir a reducir la desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades.

- Acciones de sensibilización.*

Se propone la realización de talleres de género y masculinidad. Estos talleres ya se realizaron el pasado año y tuvieron una valoración muy positiva por parte de las personas asistentes.

- Uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.*

Se evita el uso de mensajes basados en la división sexual del trabajo, promoviendo la ruptura de estereotipos tradicionales. Por lo tanto, en todos los documentos que se han generado (procedimientos internos, anuncios de actividades, etc.) se ha tenido en cuenta siempre este

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



enfoque.

- *Uso de lenguaje verbal no sexista sino inclusivo.*

Además, el equipo trabaja para desarrollar los procedimientos y actuaciones de los que dispone la organización y asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, fomentar la sensibilización y disponer de espacios seguros. Esto se traduce en:

- *Recogida de información estadística diferenciada por sexos.*

Con el objetivo siempre de conocer la diferente situación entre hombres y mujeres y los elementos discriminatorios que están presentes, para, tratar de atajarlos. No solamente se puede hacer un análisis por sexo con la recogida de información que hemos realizado, sino también multivariante, incorporando otros aspectos transversales como diversidad, edad, etc.).

- *Incorporación en el presupuesto y gasto medio por persona la compra de productos relacionados con su sexo y específicos de las mujeres.*
- *Espacios de colaboración no mixtos y recursos específicos de mujer.*

Identificación de recursos locales específicos de mujeres y también en el diseño de espacios seguros para ellas.

- *Gestión corresponsable del mantenimiento y limpieza de los pisos por los/as personas convivientes.*

Se trata de trabajar con los hombres para que comprendan y asuman el alcance de sus responsabilidades y con las mujeres para evitar procesos de “maternalización” hacia sus compañeros varones.

Desde CEAR se lleva reflexionando un tiempo sobre la idoneidad de crear un recurso específico para mujeres dentro de este programa, de tal manera que se pueda dotar de un piso exclusivo adaptando el programa a esta realidad.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

La labor fundamental del equipo es la de apoyar a la persona en su proceso de inclusión, sobre sus posibilidades en el lugar de acogida, ofreciendo un espacio digno donde las necesidades básicas se encuentren cubiertas y faciliten a la persona el mantener una dinámica normalizada de búsqueda de recursos, empleo, formación y permita a su vez reparar los daños psicosociales motivados por la experiencia migratoria, las posibles situaciones de calle y la exclusión social.

El equipo humano del programa estaría formado por los/as siguientes profesionales:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al programa	% de dedicación al programa
1	TÉCNICO/A SOCIAL Y COORDINADOR/A DEL PROGRAMA	FUNCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL: • Garantizar la organización y funcionamiento de los pisos de acogida. • Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida. • Apertura y gestión de expedientes en CEARNET. • Entrevistas de evaluación inicial, definición del itinerario e • implementación de las acciones requeridas para la consecución de los objetivos del área social • Derivación a recursos sociales: servicios sociales, entidades, roperos, etc. • Seguimiento y evaluación de objetivos sociales (ahorro, redes de apoyo, desarrollo habilidades sociales, etc.). • Desarrollo de talleres grupales. • Coordinaciones con otras/os agentes sociales que intervienen con las personas acogidas. • Elaboración de informes de derivación. • Evaluación intermedia y propuesta de continuidad: 6 meses FUNCIONES DE COORDINACIÓN: • Garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del programa. • Garantizar el cumplimiento de objetivos, acciones y temporalización de las actuaciones. • Dinamizar los mecanismos de coordinación y al equipo de intervención. • Garantizar la comunicación con otras instituciones. • Coordinar la acción voluntaria. • Valoración de las personas en lista de entrada y entrevistas • Garantizar la organización y funcionamiento de los pisos de acogida. • Redacción de informes mensuales, semestrales, anuales, etc. para la justificación del programa • Supervisión de la justificación económica del programa (gastos adecuados, arqueos de caja, etc.) • Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida.	100
2	PSICÓLOGO/A	• Garantizar el buen funcionamiento del servicio en cuanto el ámbito de atención y orientación psicológica. • Realizar el apoyo psicosocial. • Desarrollar las actuaciones previstas en su área descrita en el apartado anterior (participación en el diseño de intervención, la valoración del estado psicológico de los usuarios y usuarias, atención psicológica individual, puesta en marcha de sesiones grupales relacionadas con el área, etc.). • Resolver la gestión administrativa y documental de su área, fundamentalmente informes psicológicos y aportar los aspectos específicos del área en informes de derivación a otros recursos cuando así se requiera. • Garantizar la comunicación y coordinación con los servicios de salud mental. • Garantizar la organización y funcionamiento de los pisos de acogida. • Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida.	100
1	TÉCNICO/A DE EMPLEO	• Realizar entrevistas de planificación, evaluación y seguimiento de acciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de las personas acogidas. • Garantizar la puesta en marcha y desarrollo de los diversos talleres de carácter socio laboral que se realicen. • Garantizar atención especializada en materia de empleo.	100

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





		Participar en el diseño integral individualizado de cada persona acogida en coordinación con el resto del equipo técnico.	
1	TÉCNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL (TIS)	- Garantizar la organización, funcionamiento y buenas condiciones de los pisos de acogida. - Garantizar el aprovisionamiento de los productos necesarios para una adecuada cobertura de las necesidades básicas. - Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida. - Planificar y desarrollar actividades de ocio y convivencia. - Participar y dinamizar actividades de la red comunitaria. - Garantizar la puesta en marcha y desarrollo de los diversos talleres de carácter social que se realicen. - Estar en coordinación permanente con el/la técnico/a de intervención social y coordinador del programa y/o resolver cuantas incidencias pudieran surgir. - Participación en las reuniones de equipo técnico cuando así se requiera.	100
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	- Dar soporte administrativo y ofimático al equipo técnico del programa. - Dar soporte contable y presupuestario. - Atender las instrucciones relativas al trabajo de oficina derivadas del coordinador/a y el/la técnico/a de intervención.	100
1	PERSONAL DE SOPORTE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE PROYECTOS LOCALES	Funciones transversales de soporte al programa (se trata de personal de soporte a proyectos locales de CEAR Madrid, imputado a los diferentes proyectos que gestiona la entidad en la Comunidad de Madrid en base al porcentaje de gestión que supone cada uno de ellos con respecto al total de los proyectos).	7,22
1	PERSONAL DE SOPORTE: TÉCNICA DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS LOCALES	Tareas de apoyo y soporte relacionadas con la justificación de la subvención: seguimiento, recopilación y justificación de la documentación económica del programa.	14,45
1	PERSONAL DE SOPORTE: TÉCNICA DE PROYECTOS LOCALES	- Búsqueda de financiación complementaria al programa. - Gestión de solicitudes y memorias. - Resolución de requerimientos. - Supervisión del cumplimiento de objetivos e indicadores del programa.	14,45
1	PERSONAL DE SOPORTE: COORDINADORA DE PROYECTOS LOCALES	Acompañamiento para una adecuada ejecución técnica y económica en el marco del conjunto de proyectos que desarrolla CEAR en Madrid.	14,45
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al programa	% de dedicación al programa
2	VOLUNTARIAS/OS (licenciadas/os-graduadas/os en Derecho)	- Revisión de documentación - Apoyo en los trámites de regularización administrativa	10

Por otra parte, el presupuesto planteado para 2023 es el siguiente:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





PRESUPUESTO SUBSAHARIANOS 2023					
CONCEPTO	CUANTÍA AYTO.	COFINANC.	FINANC. PROPIA	COSTE TOTAL	
Personal	202.590,00 €	0 €	0 €	202.590,00 €	
Técnico/a social – Coor.	38.088,29 €	0 €	0 €	38.088,29 €	
Psicólogo/a	22.090,15 €	0 €	0 €	22.090,15 €	
Psicólogo/a	25.419,45 €	0 €	0 €	25.419,45 €	
Técnico/a de empleo	35.146,02 €	0 €	0 €	35.146,02 €	
Téc. integración soc. (TIS)	32.044,80 €	0 €	0 €	32.044,80 €	
Auxiliar administrativo/a	12.017,53 €	0 €	0 €	12.017,53 €	
Auxiliar administrativo/a	24.220,89 €	0 €	0 €	24.220,89 €	
Personal soporte: aux. admin. PPLL	2.289,59 €	0 €	0 €	2.289,59 €	
Personal soporte: téc. justif. PPLL	3.489,65 €	0 €	0 €	3.489,65 €	
Personal soporte: técnico/a PPLL	2.562,72 €	0 €	0 €	2.562,72 €	
Personal soporte: coord. PPLL	5.220,91 €	0 €	0 €	5.220,91 €	
Alquiler de inmuebles, suministros y gastos relacionados	43.261,86 €	0 €	0 €	43.261,86 €	
Alquiler de inmuebles	7.495,26 €	0 €	0 €	7.495,26 €	
Gastos de comunidad	3.652,76 €	0 €	0 €	3.652,76 €	
Suministros de gas, electricidad, agua, teléfono e internet de las viviendas	21.453,96 €	0 €	0 €	21.453,96 €	
Seguros	536,56 €	0 €	0 €	536,56 €	
Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones en caso de ser necesarios y no sean asumidas por el seguro y/o el propietario del inmueble. Servicios de desratización, desinsección, mantenimiento de extintores y limpieza profesional	7.500,00 €	0 €	0 €	7.500,00 €	
Enseres, mobiliario y pequeños electrodomésticos	2.623,32 €	0 €	0 €	2.623,32 €	
Manutención, actividades y gastos varios	85.600,00 €	0 €	0 €	85.600,00 €	
Alimentación	51.300,00 €	0 €	0 €	51.300,00 €	
Ayudas: alimentación, ropa, medicinas, gastos de óptica y dentista, transporte, formación y tramitación de documentación	33.200,00 €	0 €	0 €	33.200,00 €	
Traducciones de documentación	800,00 €	0 €	0 €	800,00 €	
Gastos de transporte de profesionales para la realización de actividades del programa	200,00 €	0 €	0 €	200,00 €	
Material para actividades y talleres, materiales informativos del programa. Servicios de edición, impresión y fotocopias	100,00 €	0 €	0 €	100,00 €	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	331.451,86 €	0 €	0 €	331.451,86 €	
TOTAL GASTOS ESTRUCTURALES O INDIRECTOS	3.548,14 €	0 €	0 €	3.548,14 €	
% CCII SOBRE EL TOTAL DE GASTOS	1,05914626865672				
TOTAL GASTOS	335.000,00 €	0 €	0 €	335.000,00 €	

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación continua se realizará en coordinación con la Dirección General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid, a través del Departamento de Convivencia e Integración. Se tendrán en cuenta los objetivos, los recursos disponibles y, en particular, la satisfacción y participación de las personas participantes y del equipo profesional. Se hará especial hincapié en que sean las propias personas acogidas, desde el acompañamiento del equipo interdisciplinar del programa, quienes sean las protagonistas de la evaluación.

El componente residencial de este programa permite una valoración cuantitativa del ritmo de intervención en proporción de personas atendidas, índice de rotación, número de intervenciones de información y orientación, acompañamientos, actividades de ocio y tiempo libre y otros elementos que componen los ejes técnicos del programa. Toda esta información se recoge en la herramienta de registro de datos que se pone a disposición del Ayuntamiento de Madrid mensualmente.

Como se citó anteriormente, la especial situación de dificultad de este colectivo, hace que en los resultados deseables para cada participante intervengan factores que exceden las competencias municipales y la capacidad de acción de la entidad gestora (principalmente, a causa de las circunstancias ligadas a la situación administrativa, pero también a otras cuestiones vinculadas al estado psicosocial). Por este motivo, para evaluar los resultados de la parte mensurable de este programa se utilizarán, fundamentalmente, indicadores de resultado y de actividad, que, además, garantizan que la entidad ha realizado las acciones para las cuales ha obtenido la subvención.

A cada indicador referido a los diferentes objetivos operativos de este programa, se le ha atribuido un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del programa, priorizándose según se evidencie:

- La eficiencia del programa, su gestión y el acceso de los usuarios y usuarias a las prestaciones del mismo.
- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- Su contribución a la integración social.
- Realización de acciones concretas para la intervención social.
- Grado de percepción de la mejora tras el paso por el programa.

Como novedad en esta edición, se propone incorporar un objetivo específico orientado a la evaluación del proceso y de los resultados. Para ello se utilizarán tres herramientas de recogida y sistematización de datos:

- *Herramienta de registro de información mensual.*

Se envía con datos del programa a la Dirección General y que sirve como información acumulada de indicadores que nos permiten conocer los perfiles y número de usuarios/as, duración de los procesos de trabajo, procedencias y derivaciones, etc.

- *Herramienta de valoración de las personas usuarias.*

Se traduce en la administración de un cuestionario anónimo y online al finalizar el proceso de trabajo y adaptado a diferentes idiomas para facilitar la comprensión y aumentar la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



1ULMRN7RRIQPCG88



fiabilidad de los datos obtenidos. Este cuestionario ha de contemplar variables de percepción de la mejora por parte de las personas usuarias en las diferentes áreas de intervención. Algunas podrían ser:

- Mejora en la promoción de la salud y bienestar de las personas con atención psicológica.
- Mejora en los aspectos concretos tratados en los talleres e identificación de aquellos que han resultado más interesantes y útiles.
- Mejora en las habilidades y capacidad para la búsqueda de empleo y adaptación a la situación actual del mercado laboral en nuestro país.
- Mejora de la participación activa en actividades comunitarias y de ocio y tiempo libre, de la convivencia y del sentimiento de pertenencia a un territorio.
- Mejora de los niveles de autonomía.

■ *Sesión evaluativa de los y las profesionales del programa.*

Dinamizada y preparada metodológicamente para obtener un análisis de los resultados obtenidos, pero también una batería de mejoras y recomendaciones de cara a próximas ediciones. Para la realización de esta sesión, se solicitará previamente a los y las profesionales la sistematización de datos obtenidos en cada área de intervención, que puedan servir como insumo para la obtención de conclusiones durante la sesión.

■ *Recogida y sistematización de indicadores de impacto en la calidad de vida de las personas, unos meses después a la salida del programa.*

Aunque ya se venía haciendo en años anteriores, se ha querido formalizar a través de un procedimiento el sistematizar una serie de variables que resultan de gran valor para la organización tener en cuenta para el conocimiento de los efectos que tiene sobre las personas usuarias el paso por nuestro programa. Aunque resulta complicado inferir cuánto de la mejora en las condiciones de vida tienen que ver con los recursos y el trabajo realizado por este programa, sí se considera muy interesante disponer de estos datos y tratar de hacer un análisis posterior que ayude en la detección de nuevas necesidades y en la valoración de la pertinencia de programas como este. Así pues, se recogerá información relativa a:

- Situación relacionada con la vivienda.
- Situación relacionada con lo laboral.
- Situación relacionada con el estado de salud física y mental.
- Situación relacionada con el proceso administrativo.
- Situación relacionada con la participación y uso de recursos.

Además, se contará con una sistematización de las fuentes de verificación establecidas para el cumplimiento de los indicadores de medición, que contendrán información relevante para poder acompañar en el análisis conjunto del programa. Estas fuentes se refieren a los planes de intervención individual por áreas, reglamentos internos, informes, actas de reuniones, partes de alta y baja, hojas de firmas, etc. Los soportes documentales del programa garantizan la correcta recogida de estos datos y se reflejan en los informes periódicos y en las memorias semestral y final.

Información de Firmantes del Documento



ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88





Al finalizar la intervención se contará con información sistematizada de los resultados obtenidos. Existe un compromiso por parte de la entidad de poder transferir estos resultados a los órganos de decisión con capacidad de toma de decisiones que afecten al programa.

En Madrid, a fecha de firma digital.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE
AYUDA AL REFUGIADO

DÑA. ESTRELLA GALÁN PÉREZ

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

D. FRANCISCO GARRIDO SOLER



Información de Firmantes del Documento



MADRID

ESTRELLA GALAN PEREZ
FRANCISCO GARRIDO SOLER
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/11/2023 21:20:30
Fecha Firma: 28/11/2023 13:14:45
Fecha Firma: 30/11/2023 14:14:00

CSV : 1ULMRN7RRIQPCG88



Conforme a la anterior propuesta para proceder a la suscripción del convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), para la realización del “Programa de Acogida para la Población de Origen Subsahariano y otros Países de África y Oriente Medio” para el año 2023”, expediente nº 511/2023/06961 y, en virtud de lo establecido en el apartado 5º.11.5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, elévese al Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Firmado electrónicamente,
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: José Ángel Manzano García



Información de Firmantes del Documento



JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/11/2023 12:55:57

CSV : 1KK6JFBSSG6MANSI

